

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°12 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 17 DE MAYO DE 2.019 EDICION DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 12

Sección Administrativa:

Resolución N° 261... Pág. 2

Resolución N° 275... Pág. 3

Resolución N° 306... Pág. 4 y 5

Resolución N° 315... Pág. 6

Resolución N° 332... Pág. 7 y 8

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 261/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Jorge Antonio Medina; DNI N°: 23.749.504 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.019 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **JORGE ANTONIO MEDINA**; DNI N°: 23.749.504, con domicilio en Mitre N°: 395 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Mayo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 275/2019.

VISTO:

El Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y el Día del fallecimiento del Cabo de Mar Patricio Alfredo Guanca, héroe de las Islas Malvinas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante los actos recordatorios:

- 02 de Abril de 2.019: Acto Protocolar del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas a llevarse a cabo en el Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades del Barrio 2 de Abril de Villa Los Álamos.
- 03 de Abril de 2.019: Acto Protocolar en homenaje al Cabo Principal de Mar Patricio Alfredo Guanca a llevarse a cabo en la plaza que lleva su nombre emplazada en Barrio Villa Los Tarcos.

Que, corresponde destacar que de los actos participarán instituciones educativas, como así también autoridades provinciales, invitados y público en general;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto facultar a la dirección de Prensa y Protocolo, la organización de los actos protocolares, para lo cual deberá efectuar las previsiones en materia de RRHH municipales, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes;

Que, por todo lo expuesto esta gestión de gobierno, considera necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización de los actos de los días: 02 y 03 de Abril de 2.019: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y homenaje al Cabo Principal de Mar Patricio Alfredo Guanca.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 306/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Abril de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de elevar propuesta diseñada desde esa Secretaria referente a cursos y talleres de capacitaciones, bajo el lema: "Cursos en mi Ciudad" cuyo objetivo es capacitar a los vecinos del municipio en tejido, corte y confección, reciclado de telas, pastelería, peluquería, etc., los que se dictarán en distintos puntos del ejido municipal;

Que, el dictado de los cursos les brindará a los vecinos la posibilidad de aprender técnicas, adquirir habilidades y desarrollar destrezas para elaborar sus propios trabajos, con el fin de que sean promotores de sus propias creaciones en sus hogares, logrando con ello mejorar sus condiciones de vida;

Que, por lo que expuesto la Secretaria interviniente ha resuelto llevar a cabo los cursos a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resol. 010/2019)

Que, el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a la misma a la organización e implementación de los cursos y talleres, elevando listado de necesidades a las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población..."***, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, la organización e implementación de cursos y talleres de capacitación "Cursos en mi Ciudad", destinados a vecinos del municipio en el presente año 2.019, los mismos son a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: ARTICULO 4°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras, atender los requerimientos de dirección interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 315/2019.

VISTO:

La necesidad de iniciar con la Ejecución de la Obra “Pavimento Rígido en Barrios 2 de Abril y La Rinconada”, localidad de Cerrillos y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 194/19 aprobó el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Municipio de San José de los Cerrillos cuyo objeto es la ejecución de la obra de Pavimento Rígido en Barrios 2 de Abril y la Rinconada.-

Que, la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta por medio de nota de fecha 27/03/19 solicito se designe por resolución municipal profesional a fines de cumplir las funciones como representante técnico de la obra en cuestión;

Que, con el objeto de cumplimentar el tramite administrativo requerido por el organismo provincial, el Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR como Responsable Técnico; al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N° 17.649.488 – MP Copaypa N° 3398

ARTICULO 2º: REMITIR, copias de la presente resolución a la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta y Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, para su toma de conocimiento y demás fines.-

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 332/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1782/2019, de fecha 11 de Abril de 2.019, gestionado por el Sr. Rubén Antonio Liendro; DNI N°: 29.742.001, con domicilio en Los Gavilanes Lote: A; Manzana: 20 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para solventar gastos varios de alimentación;

Que, el motivo de su solicitud obedece el encontrarse sin trabajo y una familia constituida por esposa y cinco hijos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Liendro es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 2.200 por única vez para poder cubrir necesidades básicas de alimentos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), por única vez, al Sr. Rubén Antonio Liendro; DNI N°: 29.742.001, con domicilio en Los Gavilanes Lote: A; Manzana: 20 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Rubén Antonio Liendro; DNI N°: 29.742.001, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Rubén Antonio Liendo; DNI N°: 29.742.001, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega